



GAD Parroquial de

Bulán

ACTA ENTREGA-RECEPCION PARCIAL 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN

Orden de Compra **IC-GADPB-009-2026** suscrita entre el Sr. Jhony Orellana – presidente del GAD Parroquial de Bulán y el Sr. José Félix Caguana Carrión - Proveedor, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**.

En la parroquia de Bulán, a los 26 días de mayo del año 2026 se reúnen en representación de la Entidad Contratante el Sr. Justin Patricio Loachamin Guallpa, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, y el Sr. Caguana Carrión José Felix, con RUC: 0102840402001, en calidad de PROVEEDOR, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega – Recepción Parcial de la referida Orden de Compra IC-GADPB-009-2026, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 13 de marzo de 2026 el operador de la retroexcavadora presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE VULCANIZADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN.

1.2 Con fecha 13 de marzo de 2026 el chofer de la volqueta presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE VULCANIZADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA VOLQUETA IVECO.

1.3 Con fecha 16 de marzo de 2026 el operador de la retroexcavadora CASE 590 SN y el chofer de la volqueta IVECO presentan los Términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE VULCANIZADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 18 de marzo de 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en Necesidades de Ínfima Cuantía.



GAD Parroquial de

Bulán

1.5 De conformidad con el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y dando atención al INFORME DE NECESIDAD de fecha 13 de marzo de 202, la Ing. María Eugenia Rivera Loja, Secretaria Tesorera, emitió la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. NRO. 017-ST-GADPB-2026**, en la que consta dentro del presupuesto institucional del año 2026, la partida presupuestaria 73.04.04 denominada **Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)**, por el valor de USD \$1484,00 (Mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.6 Con fecha 26 de marzo de 2026 se suscribe la Orden de Compra IC-GADPB-009-2026 entre el Sr. Jhony Orellana Orellana /PRESIDENTE DEL GAD DE BULÁN y el Sr. Caguana Carrión José Felix con RUC 0102840402001, en calidad de PROVEEDOR, en la cual se detalla los trabajos a realizar, mismos que es detallado a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	V.TOTAL
1	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, mismo que incluye parche pequeño	Unidad	10	7.00	70.00
2	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.	Unidad	7	15.00	105.00
3	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano	Unidad	10	15.00	150.00
4	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.	Unidad	7	20.00	140.00
5	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	Unidad	10	25.00	250.00
6	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	Unidad	7	35.00	245.00
7	871591411	Montaje de llantas delantera	Unidad	3	7.00	21.00
8	871591411	Montaje de llantas posteriores	Unidad	3	15.00	45.00
9	361140311	Tubo para llanta de retroexcavadora (delantera)	Unidad	6	35.00	175.00



GAD Parroquial de **Bulán**

10	871410312	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche pequeño. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	6	8.00	48.00
11	871410312	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche mediano. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	6	15.00	90.00
12	871410312	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche grande. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	2	35.00	70.00
13	871591411	Rotación de llantas	Unidad	6	2.50	15.00
14	871591411	Montaje de llantas	Unidad	6	5.00	30.00
15	871591411	Virada de llantas	Unidad	6	5.00	30.00
SUBTOTAL						\$1,484.00
IVA 15%						\$0.00
TOTAL						\$1,484.00

Por el valor de USD \$ 1484,00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante correrá a partir de la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

2.2 La vulcanizadora deberá funcionar los 365 días del año. La infraestructura de la misma deberá contar con todas las seguridades, lugar para la prestación del servicio y de los medios logísticos (personal encargado en el mantenimiento y reparación de llantas, y medidas de bioseguridad).

2.3 Ejecutar los trabajos de reparación de neumáticos de manera eficiente y oportuna, garantizando la operatividad de la retroexcavadora y la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.



TERCERA: OBSERVACIONES

Se ha procedido a Contratar el servicio de vulcanización para el mantenimiento y reparación de los neumáticos de la retroexcavadora y la volqueta, utilizadas en las labores de mantenimiento vial de la parroquia, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y continuidad en las actividades de mejoramiento de la red vial local.

La ejecución del **primer Servicio de Vulcanizadora** para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN que incluye parche pequeño, se realizó el 23 de abril de 2026, a entera satisfacción del administrador de la orden de compra, y se puede evidenciar que se cumplió con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en la orden de compra No. IC-GADPB-009-2026 dentro del plazo determinado.

La ejecución del **segundo Servicio de Vulcanizadora** para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN que incluye parche pequeño, se realizó el 24 de abril de 2026, a entera satisfacción del administrador de la orden de compra, y se puede evidenciar que se cumplió con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en la orden de compra No. IC-GADPB-009-2026 dentro del plazo determinado.

CUARTA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Con fecha 24 de abril de 2026, el Sr. Caguana Carrión José Felix en calidad de PROVEEDOR, realizó la entrega del servicio conforme a la orden de compra y los términos de referencia.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Unidad	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras derecha de la Retroexcavadora CASE 590 SN, mismo que incluye parche pequeño.	7,00	7,00
SUBTOTAL				7,00
15% IVA				00,00
TOTAL, FACTURADO				7,00

Se deja constancia que el objeto de la presente Entrega Recepción Parcial ha sido ejecutado de acuerdo a las cláusulas de la orden de compra, términos de referencia y normas vigentes.

El monto ejecutado de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN** asciende a \$ 7,00 (SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de la verificación realizada, se procede a recibir el segundo servicio contratado, por encontrarse a entera satisfacción y por haber dado cumplimiento cabal a las obligaciones



GAD Parroquial de

Bulán

contractuales, según informe de satisfacción emitido por el Sr. Justin Loachamin en calidad de administrador de la orden de compra Nro. IC-GADPB-009-2026.

QUINTA: PLAZOS

Fecha de la firma de la orden de compra: 26 de marzo de 2026

Fecha de Inicio: 26 de marzo de 2026

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna. El servicio de vulcanización se realizará de manera parcial, de acuerdo a la necesidad del GAD Parroquial de Bulán para lo cual se emitirá la orden de trabajo misma que deberá ser atendida y cumplido el trabajo a entera satisfacción, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Fecha Terminación Plazo: 31 de diciembre de 2026

Contratación realizada:

- ❖ La segunda contratación parcial en función al requerimiento solicitado de: “SERVICIO DE VULCANIZADORA PARA ARREGLO DE LAS LLANTAS DELANTERAS DERECHA DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN, MISMO QUE INCLUYE PARCHE PEQUEÑO”, fue realizado el 24 de abril de 2026.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica que: **Recepción en ínfimas cuantías.**- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Tras la verificación realizada a la ejecución del segundo servicio de vulcanizadora para el arreglo de la llanta delantera derecha de la retroexcavadora CASE 590 SN, el cual incluyó la colocación de un parche pequeño, y considerando que el trabajo fue ejecutado a entera satisfacción, se deja constancia del cumplimiento de la obligación contractual requerida, conforme al informe de satisfacción emitido por el Sr. Justin Patricio Loachamin Gualpa, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-009-2026, quien certifica que el servicio ha sido recibido y aceptado en su totalidad.

En tal virtud, el Sr. Justin Patricio Loachamin Gualpa, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, deja constancia de que el contratista Sr. Caguana Carrión José Félix / PROVEEDOR, con RUC Nro. 0102840402001, ha cumplido satisfactoriamente con la prestación del segundo servicio de vulcanizadora para el arreglo de la llanta delantera derecha de la retroexcavadora CASE 590 SN, incluyendo la colocación de un parche pequeño, conforme a lo establecido en la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-009-2026 y en los términos de referencia correspondientes.



OCTAVA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta.

Dado en la Parroquia Bulán, a los 26 días del mes de mayo de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUSTIN PATRICIO
LOACHAMIN GUALPA

Sr. Justin Patricio Loachamin Gualpa
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
DE COMPRA IC-GADPB-009-2026**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE FELIX CAGUANA
CARRION

Sr. José Felix Caguana Carrión
PROVEEDOR / CONTRATISTA